



## Información complementaria Reglamento (EU) 2018/1724 para la creación de la Pasarela Digital Única

**Nombre del procedimiento:** Alta trabajadores Régimen Especial del Mar por cuenta propia

### Identificación y descripción del procedimiento

A través de este servicio puede solicitar el alta como trabajador/a por cuenta propia o autónomo en el Régimen Especial del Mar.

### Requisitos del solicitante y documentación a aportar

Para solicitar el alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores del Mar como trabajador por cuenta propia o autónomo, deberá realizar de forma habitual, personal y directa, fuera del ámbito de dirección y organización de otra persona y a título lucrativo alguna de las actividades marítimo-pesqueras a las que se refiere el artículo 4 de la Ley 47/2015, de 21 de octubre, reguladora de la protección social de las personas trabajadoras del sector marítimo-pesquero.

La documentación que es necesaria aportar para solicitar el alta se detalla para cada caso en los documentos “Instrucciones para cumplimentar los modelos de alta” según el Grupo de cotización en el que se encuentre clasificado por su actividad el trabajador por cuenta propia o autónomo. En el apartado “Documentación adjunta” de la ficha del Servicio en la Sede se incluyen las citadas instrucciones y el Manual de Ayuda.

### Plazos

El alta deberá comunicarse con carácter previo al inicio de la actividad. Podrá solicitarlo con una antelación máxima de 60 días naturales anteriores al inicio de la actividad.

### Efectos del silencio administrativo

No aplica

### Vías de reclamación y recurso

No aplica

### Normativa

Ley 47/2015, de 21 de octubre, reguladora de la protección social de las personas trabajadoras del sector marítimo-pesquero.

Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre.

Real Decreto 84/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social.

#### [Pasos para completar el procedimiento electrónico](#)

La persona solicitante deberá rellenar los datos en las pantallas, una vez introducidos los datos deberá confirmar para seguir con el proceso. Si se confirma se emitirá la resolución de alta en formato PDF, la cual se podrá imprimir y guardar.

#### [Métodos de identificación y firma electrónica](#)

Se puede acceder al servicio con Cl@ve Permanente, Cl@ve PIN, Vía SMS, DNLe o certificado electrónico.

#### [Tarifas y métodos de pago](#)

No aplica

#### [Solicitud presencial](#)

Existe la posibilidad de presentar la solicitud en cualquier oficina de registro público.

#### [Unidad competente y contacto](#)

Direcciones Provinciales del Instituto Social de la Marina.

Puede acceder al directorio de oficinas de la Seguridad Social en la siguiente dirección web:

<http://www.seg-social.es/wps/portal/wss/internet/OficinaSeguridadSocial>